



Radicado: 08 001 40 53 008 2023 00012 00
Tipo De Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y
PENSIONADOS - COOPENSIONADOS S.C
Demandado: PEDRO ARAUJO ESCALANTE

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE 24
DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Revisado el expediente, se advierte que la parte demandada confirió poder al Dr Rodrigo Cohen Falquez, quien mediante memorial del 19 de octubre de 2023, presentó incidente de nulidad, y en consecuencia, conforme al inciso 3º del artículo 129 del CGP, se dará trámite a la siguiente etapa, como es dar traslado.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado:

RESUELVE:

1. Correr traslado de la nulidad presentada por la parte demandada PEDRO ARAUJO ESCALANTE, por medio de apoderado, a la parte ejecutante por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido por el Código General del Proceso.
2. Tener al Dr RODRIGO COHEN FALQUEZ, en calidad de apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**